



CONVENIO DE TERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ANGELINA BARONA DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN ADELANTE "EL FONCA" REPRESENTADO POR SU SECRETARIA EJECUTIVA, LIC. ADRIANA KONZEVIK CABIB; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA" REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VUELVAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. "LAS PARTES" de manera coordinada operaron "EL PROGRAMA", mediante la captación de recursos a través del Fondo Especial para la Cultura y las Artes en el Estado de Colima, en una subcuenta bancaria aperturada por "EL FONCA" en la Fiduciaria BANAMEX identificada con el número 5025069, que para su operación y funcionamiento se auxilia de la cuenta puente con número BANAMEX 7521581009, aperturada por "LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA".

SEGUNDO. Con fecha 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, misma que en su artículo Décimo transitorio prescribe que las dependencias y entidades que coordinen la operación de fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos y análogos, salvo los que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concentrarán en la Tesorería de la Federación a más tardar el 28 de febrero de 2019, los recursos públicos disponibles no comprometidos al 31 de diciembre de 2018. En dichos vehículos, salvaguardando en todo momento los derechos de terceros, a efecto de que sean destinados a gasto de inversión, así como a programas de inversión que permitan cumplir con los objetivos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo y a programas y proyectos que cuenten con registro en la cartera de inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO. "LAS PARTES", a efecto de dar cumplimiento al Antecedente inmediato anterior, realizaron diversas acciones a efecto de documentar fehacientemente el cierre de "EL PROGRAMA".

CUARTO. Con fecha 20 de Diciembre 2019 "LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA" remitió el saldo de la cuenta puente número BANAMEX 7521581009 a la subcuenta aperturada por "EL FONCA" en la Fiduciaria BANAMEX identificada con el número 5025069, acto implementado el 20 de Diciembre 2019 y cuyo resultado se informó a "LA SECRETARÍA", mediante el depósito de cheque AUT 940963 en el cual consta la cantidad transferida por \$ 2,960.72, cantidad que incluye recursos de índole federal y estatal.



QUINTO. Con fecha 20 de Diciembre 2019 **"LA SECRETARÍA"** solicitó a **"EL FONCA"** cerrar la subcuenta bancaria número 5025069 en la Fiduciaria Banamex y remitir el saldo total a la cuenta del Mandato, acto implementado el 27 de Diciembre 2019 y cuyo resultado se informó a **"LA SECRETARÍA"**, mediante oficio SE/1149/2019 en el cual consta la cantidad transferida por \$942,507.27, cantidad que incluye los recursos de índole federal y estatal.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- I.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos, elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural.
- I.3** La C. María Angelina Barona del Valle, en su carácter de Directora General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con la constancia de nombramiento de fecha 06 de diciembre de 2019, con efectos desde el 01 de octubre 2019 al 31 de diciembre de 2019, autorizada por Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.4** El presente Convenio se elabora y suscribe a solicitud de la Dirección General de Publicaciones, unidad administrativa responsable de su ejecución y cumplimiento, y señala como domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL FONCA" QUE:

- II.1** Conforme al Contrato de Mandato que lo crea del 1º de marzo de 1989, es el mecanismo financiero de la Secretaría de Cultura que tiene entre otras funciones la de promover el otorgamiento de apoyos, becas y estímulos económicos a los creadores del arte y la cultura, así como preservar y fomentar las manifestaciones culturales y artísticas.
- II.2** La Lic. Adriana Konzevik Cabib, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de agosto de 2019, expedido a su favor por la Lic. Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura, así como por lo establecido en el



Contrato de Mandato que crea a **"EL FONCA"**, modificado por tercera ocasión el 13 de julio de 2006 y sus Reglas de Operación.

II.3 Señala como su domicilio legal el ubicado en Complejo Cultural Los Pinos, edificio Bicentenario, Parque Lira s/n, Bosque de Chapultepec I Secc., Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

III. DECLARA "LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA" QUE:

III.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Colima, y le corresponde el estudio, planeación, resolución y despacho, entre otros, de los siguientes asuntos: diseñar, ejecutar, evaluar y apoyar la política cultural y científica del Estado, así como participar en coordinación con las dependencias y entidades federales y estatales, en la planeación y programación de proyectos de inversión y obras tendientes o destinadas a la fusión y fomento de la cultura y la ciencia, lo anterior con fundamento en los artículos 60, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, segundo párrafo, 13, fracción X, y 31, fracciones I y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

III.2 Se encuentra debidamente representada por su titular, Dr. Carlos Alberto Ramírez Vuelvas, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 11 de febrero de 2016, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio; de conformidad con lo estipulado en los artículos 6, párrafo segundo, y 15 de la Ley detallada en la Declaración II.1, y 3, numeral 1, 4 y 5, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el día 25 de noviembre de 2017.

III.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GEC850101415, y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en Calle Reforma, Número Exterior 37, Colonia Centro, Colima, Colima, C.P. 28000.

IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1 Los recursos transferidos y detallados en el apartado de Antecedentes del presente instrumento son de naturaleza federal y estatal; por lo tanto **"LAS PARTES"** realizarán las gestiones necesarias para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el Antecedente Segundo del presente Instrumento, salvaguardando en todo momento los derechos de terceros.

IV.2 Conocen plenamente el contenido y alcance legal del presente instrumento, obligándose a cumplimentarlo en los términos en él consignados, reconociendo mutuamente su personalidad jurídica y manifestando que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, así como que están de acuerdo con los términos del presente Convenio conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO.

"LAS PARTES" convienen cesar los efectos y vigencia de **"EL PROGRAMA"** en virtud de la cancelación de la subcuenta bancaria aperturada por **"EL FONCA"** en la Fiduciaria BANAMEX identificada con el número 5025069, así como la cuenta puente con número BANAMEX 7521581009, aperturada por **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"**.

SEGUNDA- RECURSO REMANENTE Y DESTINO.

"LAS PARTES" convienen que **"EL FONCA"** reintegrará a **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** el monto total que se indica en la tabla inmediata siguiente y de conformidad al Anexo Único que forma parte integrante del presente Convenio.

El monto correspondiente al recurso estatal, proviene de los saldos al cierre de las cuentas aperturadas por **"EL FONCA"** y **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** mismo que asciende a:

RECURSO ESTATAL
No Aplica

Para este efecto, **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** establecerá las formalidades que sean necesarias conforme a la normatividad aplicable, que deberán cumplirse para que **"EL FONCA"** reintegre el monto estatal a la cuenta descrita en la siguiente tabla:

Nombre del Titular de la cuenta bancaria	No Aplica
Banco	No Aplica
Número de cuenta	No Aplica
Clabe interbancaria	No Aplica
Lugar de apertura de la cuenta	No Aplica

"LAS PARTES" convienen que el **"FONCA"** reintegrará la cantidad correspondiente del recurso federal a la **"TESOFE"**, de conformidad con la normatividad federal aplicable, una vez suscrito el presente Convenio, remitiendo constancia documental de dicha acción a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"**.

"EL FONCA" reintegrará a la **"TESOFE"**, el monto total que se indica en la tabla siguiente, mismo que proviene de los saldos de las cuentas aperturadas por **"EL FONCA"** y **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"**, y de conformidad al Anexo Único, mismo que asciende a:

RECURSO FEDERAL
\$ 942,507.27

[Handwritten signature and initials]



TERCERA- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA- FINIQUITO DE COMPROMISOS.

“LAS PARTES” otorgarán su total conformidad a fin de reconocer y ratificar el más amplio finiquito que en derecho proceda, aceptando no reservarse ninguna acción o derecho que hacer valer o ejercitar en el futuro con motivo de los instrumentos jurídicos suscritos en el marco de “EL PROGRAMA”.

Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Dirección General de Publicaciones una vez que fueron conciliados con la entidad federativa; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de “LA SECRETARÍA”.

Una vez enteradas “LAS PARTES” del valor y consecuencias legales del presente Convenio de Terminación, reconocen y aceptan su valor, se firma en cinco ejemplares originales en la Ciudad de México, 08 de enero de 2020.

**POR “LA SECRETARÍA”
LA DIRECTORA GENERAL**

**C. MARÍA ANGELINA BARONA DEL
VALLE**

**POR “LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE
CULTURA”
EL SECRETARIO DE CULTURA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

**DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ
VUELVAS**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
FONDO NACIONAL PARA LA
CULTURA
Y LAS ARTES**

LIC. ADRIANA KONZEVIK CABIB



ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE TERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ANGELINA BARONA DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN ADELANTE "EL FONCA" REPRESENTADO POR SU SECRETARIA EJECUTIVA, LIC. ADRIANA KONZEVIK CABIB; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA" REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VUELVAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

• CUENTA:

Estado	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA O SUBCUENTA
Colima	Fiduciaria Banamex	5025069

• PROPORCIONALIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO QUE SE ENCUENTRA EN EL MANDATO/FONCA CON BASE EN LAS APORTACIONES HISTÓRICAS

PORCENTAJE ESTATAL	PORCENTAJE FEDERAL
0 %	100 %
No Aplica	\$942,507.27

El criterio para determinar la distribución antes descrita responde a las aportaciones efectuadas por **LA SECRETARÍA** y **LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA**, entre los años 2015 al 2018, así como el gasto ejercido en el Programa de Fomento a la Lectura, de acuerdo con los planes de trabajo realizados. Después del análisis anterior, se acuerda establecer el porcentaje señalado.



Una vez enteradas **"LAS PARTES"** del valor y consecuencias legales del presente Anexo Único, reconocen y aceptan su valor, se firma en cinco ejemplares originales en la Ciudad de México, 08 de enero de 2020.

**POR "LA SECRETARÍA"
LA DIRECTORA GENERAL**

**C. MARÍA ANGELINA BARONA DEL
VALLE**

**POR "LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE
CULTURA"
EL SECRETARIO DE CULTURA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

**DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ
VUELVAS**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
FONDO NACIONAL PARA LA
CULTURA
Y LAS ARTES**

LIC. ADRIANA KONZEVIK CABIB

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Único del Convenio de Terminación que celebran, por una parte, la Secretaría de Cultura; y por la otra, la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, el día 08 de enero de 2020.



ANEXO ÚNICO

ANÁLISIS DE APORTACIONES DEL ESTADO DE COLIMA					
COMPARATIVO ESTADO DE CUENTA / CÉDULA CON NOTAS					
		APORTACIÓN FEDERAL		APORTACIÓN ESTATAL	
PRIMER ADDENDUM					
1A/CNCA/DGVC/3AE/00005/14-15					
2015					
FEDERAL	600,000.00	600,000.00	9 de marzo de 2016		
ESTADO	600,000.00			600,000.00	23 de enero de 2017
	1,200,000.00				
SEGUNDO ADDENDUM					
2A/SC/DGVC/3AE/00005/14-16					
2016					
FEDERAL	750,000.00	750,000.00	23 de enero de 2017		
ESTADO	1,000,000.00			1,000,000.00	19 de septiembre de 2017
	1,750,000.00				
TERCE ADDENDUM					
3A/SC/DGVC/3AE/00005/14-17					
2017					
FEDERAL	750,000.00	750,000.00	20 de febrero de 2018		
ESTADO	1,000,000.00			PARCIAL 750,000.00	28 de noviembre de 2018
	1,750,000.00				
CUARTO ADDENDUM					
4A/SC/DGVC/3AE/00005/14-18					
2018					
FEDERAL	750,000.00	750,000.00	14 de febrero de 2019		
ESTADO	750,000.00			0	
	1,500,000.00				
		2,850,000.00		2,350,000.00	
		55%		45%	
TOTAL APORTACIONES					
5,200,000.00					
<p>NOTA: Conforme al comportamiento de las aportaciones, el Estado ejerce el total de su porcentaje en el ejercicio 2017, por consecuencia el saldo es 100% de naturaleza Federal.</p>					

9.

[Handwritten signature]



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Dirección General de Publicaciones

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020.

Oficio DGP/427/2020

DRA. ORIANA ZARET GAYTÁN GÓMEZ
SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE. –

Como es de su conocimiento, por disposición de la SHCP, mediante oficio No. 307-A-0546, de fecha 22 de febrero del 2019, en donde hace referencia al artículo décimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece que las dependencias y entidades que coordinen la operación de fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos y análogos, deberán concentrar en la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos públicos disponibles no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, salvaguardando en todo momento los derechos de terceros.

En ese sentido me refiero al proceso de Cierre del Fondo Especial de Fomento a la Lectura, del que se deriva la firma de los Convenios de Terminación del Programa de Fomento a la Lectura, sobre lo que le comento, atendiendo el procedimiento establecido, remito lo siguiente:

Estado	Instrumento
Convenio de Terminación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de Colima	SC/DGVC/CT/3AE/00005/14-18

Una vez que este ha sido registrado para su resguardo digital por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, como se menciona en el oficio UAJ/1327/2020, no omito comentarle que, derivado de la Contingencia por el Coronavirus (COVID-19), en cuanto existan las condiciones para recibir los instrumentos de forma física, se llevará a cabo su despacho con los sellos y rúbricas correspondientes.





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Sin más, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

María Angelina Barona del Valle
Directora General

C.c.p. Licda. Eréndira Cruzvillegas Fuentes.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Lic. Erick Pérez Velasco. - Secretario Ejecutivo del FONCA.
Licda. Laura Adriana Vargas Mayoral. - Unidad de Asuntos Jurídicos.
Lic. José René Rivas Valladares.- Director de Área de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Licda. Raquel López Soledad.- Directora de Apoyo al desarrollo Artístico.- FONCA
Licda. Gabriela Roque Deplanche Galván.- Directora de Administración y Finanzas.- FONCA
Licda. Mireya Sofía Trejo Orozco. - Directora de Área de la Dirección General de Publicaciones.
Licda. Ziria Morales Peña.- Enlace Estatal de Fomento a la Lectura
*MSTO/CO

